



Resolución *Directoral*

N° 356 - 2013 DE/ENAMM

Callao 27 DIC. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 029, de fecha 16 de diciembre del 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, establece que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección; y que mediante Acta de vistos propone la aprobación del Reglamento de Investigación;

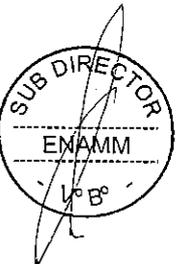
Que, siendo la investigación uno de los fines de la universidad y estando la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" adecuado al sistema universitario, habiendo iniciado las actividades de autoevaluación con fines de acreditación, y siendo una institución de formación profesional que facilita la transferencia del conocimiento generado hacia el sector productivo y la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, de conformidad con el criterio 3.1 Generación y evaluación de proyectos de investigación y 5.2 Labor de investigación y de sus estándares del 23, 26, 28, 42 al 49 y del 71 al 74, resulta necesaria la aprobación del Reglamento de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante; que permita cumplir y desarrollar el proceso de acreditación contemplado en el D.S. 018-2007 ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, por los considerandos expuestos es viable la aprobación del Reglamento de Investigación de este Centro Superior de Estudios;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN que normará las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que en un total de quince (15) folios y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución Directoral mediante publicación en el portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

